



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 96-2016-MPC

Cusco, 08 de septiembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 4, de la Carta Magna, señala que "...los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo mediante la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley...";

Que, el numeral 9 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "...corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos, conforme a ley...";

Que, mediante el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF otorga a los Gobiernos Locales la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de sus jurisdicción y con los límites que establece la ley;

Que, mediante Documento S/N, ingresado a la Entidad con Registro N° 41172, de fecha 20 de julio de 2016, Darwin Espinoza Rojas - Presidente de la Asociación Geofilosófica de Estudios Antropológicos y Culturales - AGEAD, solicita exoneración de pago de tasa municipal por el uso de ambiente del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco para los días 27 y 28 de setiembre de 2016, para la realización de evento académico cultural público y gratuito, con los siguientes temas: como eliminar el estrés, la ciencia y la meditación, la siete causas del sufrimiento, mente concentración y meditación, entre otros;

Que, la Asociación Geofilosófica de Estudios Antropológicos y Culturales - AGEAD, nace como una institución cultural sin fines de lucro, cuyo objetivo es ayudar al ser humano a AUTOCONOCERSE de manera profunda en el horizonte de su existencia e impulsarlo a través del conocimiento hacia el desarrollo de las ilimitadas posibilidades de que ha sido dotado por la naturaleza, tanto en el aspecto físico, psíquico y anímico. AGEAC PERU tiene como único y exclusivo propósito ENTREGAR y COMPARTIR en el prójimo con seriedad y rigor científico, la sabiduría de todos los tiempos, ese CONOCIMIENTO que permite al hombre moderno hacerse una NUEVA VISIÓN DE LA VIDA y de su existencia más humana, más consciente y en consecuencia trascendente, realizado para ello SEMINARIOS EN FORMA PÚBLICA Y GRATUITA;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

Que, con Informe N°302-GTCED-MPC-2016, el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, señala que es objetivo de su Gerencia promover la cultura en todos sus ámbitos y tomando en cuenta su importancia del contenido de los temas a exponerse en los distintos seminarios organizados por ADEAC PERU respecto de la formación filosófica espiritual del ser humano expresa su conformidad para la realización de dicho evento académico cultural público gratuito, advirtiendo sin embargo que su aprobación es competencia del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones;

Que, según Informe N°075-CCC/MPC-2016, el Responsable del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, manifiesta que estando a la solicitud de exoneración de pago de tasa por el uso de ambiente del Centro de Convenciones para los días 27 y 28 de setiembre de 2016, presentada por la Asociación Geofilosófica de Estudios Antropológicos y Culturales – AGEAD, existe disponibilidad de los ambientes del Centro de Convenciones en las fechas y horas solicitadas;

Que, de acuerdo al Informe N°625-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la solicitud de exoneración de pago de tasa por el uso de ambiente del Centro de Convenciones para los días 27 y 28 de setiembre de 2016, presentada por la Asociación Geofilosófica de Estudios Antropológicos y Culturales – AGEAD; indicando además, que sea el Concejo Municipal quien tenga que aprobar mediante Acuerdo Municipal conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidad, (...);

Que, a través del Dictamen N° 017-2016-CAL/MPC, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la solicitud de exoneración de pago de tasa por el uso de ambiente del Centro de Convenciones para los días 27 y 28 de setiembre de 2016, presentada por la Asociación Geofilosófica de Estudios Antropológicos y Culturales – AGEAD, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración de pago de tasa por el uso de ambiente del Centro de Convenciones para los días 27 y 28 de setiembre de 2016, presentada por Darwin Espinoza Rojas – Presidente de la Asociación Geofilosófica de Estudios Antropológicos y Culturales – AGEAD, para la realización de evento académico cultural público y gratuito, conforme lo establecido en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Centro de Convenciones y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loáiza Peña
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos